



**ADENDA PARA INCREMENTAR LAS HORAS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO, PARA LA ANUALIDAD 2020.**

De una parte, **D. JOAQUIN SANTOS MARTÍ**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 6 de mayo de 2020.

De otra, **D. DANIEL GRACIA ANDREU**, en su calidad de Presidente de la Comarca Somontano de Barbastro, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P2200123D.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que el Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 19 de diciembre de 2017 autorizó la celebración de convenios de colaboración con determinadas entidades locales para formalizar la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que esta Comarca, con fecha 21 de diciembre de 2017 suscribió un convenio de colaboración por el que se formalizaba la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad, y con fechas 29 de noviembre de 2018 y 19 de diciembre de 2019, firmó las Adendas de prórroga de dicho Convenio para las anualidades 2019 y 2020 respectivamente.

El referido convenio establece en su cláusula Decimoséptima la posibilidad de regularización al reconocer las partes la imposibilidad de fijar a priori el número total de personas en situación de dependencia que, teniendo derecho en función de la resolución del grado de dependencia y de que el servicio de ayuda a domicilio les haya sido propuesto como recurso idóneo, puedan aceptar la prestación del servicio conforme al copago que le corresponda en función de su capacidad económica. Igualmente, imprevisible resulta determinar a priori la intensidad concreta del servicio para cada beneficiario, diferenciando el tiempo destinado a la atención personal y doméstica.



Iniciado el presente ejercicio 2020 se ha constatado que se han presentado más necesidades de atención de las previstas en el referido convenio ya que en el ámbito territorial de la entidad local se ha llegado al límite de horas disponibles y que sigue existiendo lista de espera de personas en situación de dependencia que requieren ser atendidas en el servicio de ayuda a domicilio.

Además, tras la comprobación por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se atiende a la necesidad de regularizar el pago realizado en la anualidad 2019 con un importe de 391€.

La entidad local ha manifestado su capacidad y disposición para gestionar un incremento de horas de atención y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales dispone del crédito necesario para hacerlo efectivo.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente adenda de regularización conforme a lo establecido en las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**Primera.** - Modificar la cláusula segunda de la Adenda por la que se proroga para 2020 el citado convenio, Presupuesto de la Adenda, incrementando el crédito contemplado para el ejercicio 2020 en 39.831,00 euros y las horas de atención en 2.320 horas durante 8 meses (290 horas/mes), resultando unos totales para dicha anualidad de 377.716,00 euros y 19.852 horas.

En dicho incremento de 39.831,00 euros se incluyen los 391 euros de la regularización de la adenda de la anualidad 2019

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda **D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. DANIEL GRACIA ANDREU**, Presidente de la Comarca Somontano de Barbastro, en la fecha indicada en la firma electrónica.

En ZARAGOZA.  
Director Gerente  
Joaquín Santos Martí

PRESIDENTE  
DANIEL GRACIA ANDREU



**Anexo I**

Crédito contemplado en la Adenda de prórroga 2020 del convenio de encomienda	Incremento acordado en la presente Adenda	Crédito total 2020
337.885,00	39.831,00	377.716,00

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: **PRIMERO.-** Autorizar la celebración de Adendas para incrementar las horas de atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio en distintas Entidades Locales, para la anualidad 2020, por un importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (248.859,60 Euros)** que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/460083/91002, y con el siguiente desglose por Entidad Local:

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE
Ayuntamiento Huesca	63.495,00
Comarca Somontano de Barbastro	39.831,00
Comarca Tarazona y el Moncayo	89.556,00
Comarca Jiloca	14.280,00
Comarca Comunidad de Teruel	33.986,40
Comarca Maestrazgo	7.711,20

**SEGUNDO.** - Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de la Adenda, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

**TERCERO.** - Una vez suscrita la Adenda, se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a seis de mayo de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

